República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2022-91573071-APN-VOCXXI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

Referencia: SENTENCIA DE LITISPENDENCIA - EX-2022-19268470--APN-SGASAD#TFN - LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A.

Tribunal Fiscal de la Nación

Reunidos los Vocales miembros de la Sala "G" del Tribunal Fiscal de la Nación, Dres. Horacio J. Segura, Miguel N. Licht y Claudia B. Sarquis, a fin de resolver en el **EX-2022-19268470--APN-SGASAD#TFN: "LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. c/ DGA s/ recurso de apelación",**

El Dr. Horacio Joaquín Segura dijo:

I.- Que se presenta por apoderado la firma **LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A.** e interpone recurso de apelación contra la Resolución Fallo 1221/2021 (AD MEND), recaída en la actuación SIGEA N° 17435-212-2015, en cuanto intima a la importadora MINERA LUJÁN S.R.L. y a esa compañía aseguradora al pago de tributos equivalentes a la suma de US$ 38.885,73 y de $ 80.549,39 en concepto de IVA adicional y ganancias, por encontrar responsable a la referida firma importadora de la infracción tipificada en el artículo 970 del C.A.

II.- Que mediante IF-2022-60710248-APN-DTD#JGM la representación fiscal-al contestar el traslado del recurso- advirtió que *"(…) a través del expediente EX-2022- 19290383-APN "LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A. c/DGA" en trámite por ante la Sala "E", Vocalía 14° se ventila la apelación de la actora contra la Resolución 1221/2021 (AD MEND) y que la misma se refiere a la infracción al artículo 970 del C.A. cometida por la firma MINERA LUJAN S.R.L. con relación al DIT 11083IT1300039F se opone a través del presente la excepción de litispendencia como de previo y especial pronunciamiento"*.

III.- Que, en efecto, del cotejo de dicho expediente surge que, efectivamente, con posterioridad al inicio del presente, la recurrente apeló la misma Resolución Fallo 1221/2021 (AD MEND), recaída en la actuación SIGEA N° 17435-212-2015.

IV.- Que, por los motivos expuestos, en fecha 30/8/2022 mediante PV-2022-90877038-APN-VOCXXI#TFN se dispuso tratar la excepción de litispendencia planteada como de previo y especial pronunciamiento y elevar los autos a la sala "G". En la misma fecha, mediante IF-2022-90873434-APN-VOCXXI#TFN se ponen autos a sentencia.

V.- Que hay litispendencia si existe otro proceso pendiente entre las mismas partes, en virtud de la misma causa y por el mismo objeto.

Que, en consecuencia, atento a que en estos autos la cuestión planteada es idéntica a la que dio origen a la causa EX-2022-19290383- -APN-SGASAD#TFN, en trámite ante la Vocalía de la 14° Nominación, siendo esta iniciada con posterioridad a la presente y encontrándose en pleno trámite, corresponde declarar que en estos autos se da la causal de litispendencia y de conformidad con lo dispuesto por el art. 354 inc. 3 del CPCCN, corresponde ordenar el archivo del referido expediente por haber sido iniciado con posterioridad, con costas a cargo de la actora, atento haber iniciado dichos procedimientos en forma paralela, recurriendo la misma resolución, con el consecuente dispendio de actividad jurisdiccional desplegado.

Por ello, **VOTO POR:**

DECLARAR la litispendencia y, en consecuencia, **ORDENAR EL ARCHIVO** del EX-2022-19290383- -APN-SGASAD#TFN en trámite por ante la Vocalía de la 14° Nominación, Sala “E”, de éste Tribunal, por haber sido iniciada con posterioridad a la presente, con costas a la actora.

El Dr. Miguel Nathan Licht dijo:

Que adhiero al voto del Dr. Segura.

La Dra. Claudia B. Sarquis dijo:

Que adhiero al voto del Dr. Segura.

En virtud del acuerdo que antecede, por unanimidad, **SE RESUELVE:**

DECLARAR la litispendencia y, en consecuencia, **ORDENAR EL ARCHIVO** del EX-2022-19290383- -APN-SGASAD#TFN en trámite por ante la Vocalía de la 14° Nominación, Sala “E”, de éste Tribunal, por haber sido iniciada con posterioridad a la presente, con costas a la actora.

Regístrese y notíquese.

Digitally signed by Miguel Nathan Licht
Date: 2022.08.30 18:00:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Miguel Nathan Licht
Vocal
Vocalía XIX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudia Beatriz Sarquis
Date: 2022.08.30 18:53:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudia Beatriz Sarquis
Vocal
Vocalía XX Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Horacio Joaquin Segura
Date: 2022.08.31 14:46:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Joaquin Segura
Vocal
Vocalía XXI Sala G Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.31 14:46:18 -03:00